



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 394-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 417-2019-MPA-GPP de fecha 16 de Octubre del 2019 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 417-2019-MPA-GPP de fecha 16 de Octubre del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión del acto resolutivo correspondiente para incorporar el crédito suplementario en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por Mayores Ingresos reflejados en la recaudación por "Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2019", y teniendo en consideración los Informes de la Subgerencia de Tesorería: N° 246-2019-MPA-SGT, y N° 259-2019-MPA-SGT; según detalle.

N°	CONCEPTO	CLASIFICADOR DE INGRESO	IMPORTE	REFERENCIA
01	Venta de Stands	1.3.29.15	40,219.30	Informe N° 246-2019-MPA/SGT
02	Venta de Stands	1.3.29.15	7,689.24	Informe N° 259-2019-MPA/SGT
TOTAL			47,908.54	

Meta: 39 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	S/.47,908.00
Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/.47,908.00
<b>Total</b>	<b>S/.47,908.00</b>

Dicho crédito es para gastos del perfil de "Feria Internacional del Señor Cautivo de Ayabaca año 2019"

Que, con Informe N° 638-2019-GAJ-MPA, de fecha 18 de Octubre del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre aprobación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, donde concluye que la solicitud de aprobación de crédito suplementario formulada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; consecuentemente corresponde la viabilidad de su aprobación, para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° numeral 29.1 Literal c) de La Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, debiendo expresarse en dicho acto el sustento legal y las motivaciones que lo originan, conforme se detalla:

Meta: 39 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	S/.47,908.00
Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/.47,908.00
<b>Total</b>	<b>S/.47,908.00</b>

Que, con relación a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; es del caso señalar que el artículo 50° numerales: 50.1. 50.2 y 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 29° numeral 29.1 literal c) de La Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en el caso de Los Gobiernos Locales se aprueban por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 394-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el Crédito Suplementario por Mayores ingresos en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados - RDR, según lo planteado por el Gerente de Planeamiento y Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta: 39 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales	S/.47,908.00
Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios	S/.47,908.00
Total	S/.47,908.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Raldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

